

# A.C.N. DE P.

AÑO XLI

15 enero 1964

NUM. 767

Depósito legal: M. 244-1958

## El actual proceso de mundialización exige una autoridad pública ordenada al bien común universal

**Las organizaciones supranacionales tienen una intervención creciente en la vida internacional**

**Los acuerdos de Yalta han dificultado el dinamismo del Consejo de Seguridad de la O. N. U.**

**Conferencia de don Marcelino Oreja Aguirre en el Centro de Madrid**

*En el Centro de Madrid, dentro del ciclo sobre "Los españoles ante la Pacem in terris", pronunció una conferencia acerca de "El orden internacional en la Pacem" don Marcelino Oreja Aguirre, jefe del Gabinete Técnico del Ministerio de Asuntos Exteriores. Publicamos a continuación el texto íntegro de la conferencia.*

Al recibir la invitación para participar en este ciclo de conferencias sobre la "Pacem in Terris" tuve a un tiempo dos reacciones de signo bien contrario. Mi sentido de la responsabilidad me impedía comparecer dignamente ante vosotros, y aceptar esta conferencia me parecía ya de antemano defraudar vuestra generosa confianza. Sin embargo, ya sabéis que el corazón busca razones que la razón no comprende, y ésta es la causa de que hoy me encuentre aquí entre vosotros, aun consciente de la pobreza de mi trabajo. Os ruego, sin embargo, que no interpretéis mi intervención como

un atrevimiento, sino como expresión de reconocimiento a la Asociación Católica Nacional de Propagandistas y del más hondo afecto a este querido Colegio Mayor—para mí tan entrañable—, que siempre nos ofrece su espíritu joven y alerta, inextinguible, como la Asociación misma.

El título elegido ha sido el orden internacional en la "Pacem in Terris", materia distribuida en la encíclica en las partes tercera y cuarta, referidas respectivamente a las relaciones entre comunidades políticas y a la ordenación de las relaciones mundiales.

las decisiones que corresponden al ámbito que constituye su "propio orden" y en el que éstos tienen un "status" completo en su condición de miembros, de elementos activos y constitucionales de esa comunidad internacional, que será algo más que un proyecto: una auténtica realidad histórica. Una comunidad internacional con sus propias leyes y principios, con un mundo de valores a realizar y el medio y el instrumento de su realización. La defensa de la paz, de la justicia, de la libertad, que se consideraba empresa y justificación del imperio, de la monarquía universal, sigue siendo tarea esencial y apremiante, y en esta fase se

## FORMAS HISTÓRICAS DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL

Antes de entrar en su estudio, y a fin de centrar el tema, quisiera recordar en pocas palabras las distintas formas históricas de organización internacional, lo que nos permitirá analizar luego la realidad presente e interpretarla a la luz del documento pontificio.

### La estructura unitaria

Un examen retrospectivo de estas formas, siguiendo las líneas generales del curso de Van Kan en la Academia de Derecho Internacional de La Haya y el tratado del profesor Aguilar Navarro, nos destaca en primer lugar la estructura unitaria de la sociedad internacional, que funde en sí la sustancia de las

partes constituyentes y cuya manifestación directa es el imperio o monarquía universal. Pronto se advierte, sin embargo, que este proyectado universalismo, que bajo la forma de un restablecimiento del Imperio romano se defendió durante los primeros tiempos de la Edad Media, resultaba históricamente irrealizable y axiológicamente recusable.

### Comunidad de pueblos independientes

Frente al ideal de una unidad producida por la vía del universalismo surge la segunda forma de convivencia internacional: la creación de una comunidad de pueblos independientes, supremos en

## Suscripción anual del BOLETIN "A. C. N. de P."

La Administración del Boletín "A. C. N. de P." enviará, durante la primera quincena del mes de febrero, a todos los tesoreros de Centro de la Asociación la tarjeta-reembolso por la suscripción del año 1964.

En las localidades donde no exista tesorero el reembolso será enviado a cada suscriptor con el Boletín que se remita en la primera quincena del mes de febrero.

El importe de la suscripción anual del Boletín es de PESETAS CIEN.

Si por conveniencia personal algún suscriptor desea remitir el importe directamente a las oficinas de la Asociación, se ruega lo haga antes del día 1 de febrero.

cumple por el cauce de la comunidad internacional. Nace así todo un orden, que tiene expresión en el Derecho natural, al que se le encomendaba tanto la fundamentación del sistema como la determinación de sus valores y fines.

En el paso de la baja Edad Media a la Moderna, una serie de fuerzas van a provocar la ruptura de esta concepción orgánica, jerarquizada, gótica, de la vida, rompiendo la estructura comunitaria, que descansaba en la doble autoridad del Papa y del emperador, y creándose un pluriverso de sociedades políticas en concurrencia.

### El internacionalismo

La frustración del humanismo renacentista, los efectos de la Reforma, las guerras de religión y el proceso creciente de desorbitación del poder, con las monarquías absolutas y la razón de Estado, serán los sumandos que irán a sucederse para ultimar este proceso.

Ahora bien: el Estado, aún inmerso en su radical soledad, necesitaba para su propia conservación proyectarse en la vida de relación. Quebrada la estructura comunitaria, surge así la idea de pluralidad, donde las partes se unen sin perder su autonomía, y aparece la construcción del internacionalismo, que caracteriza la sociedad internacional desde la paz de Westfalia.

Este internacionalismo iniciará pronto un proceso de institucionalización que ofrecerá dos siglos más tarde unas realizaciones concretas: el gobierno de "facto" de las grandes potencias, la Santa Alianza, el Directorio y el concierto europeo, y en los últimos cuarenta años, la Sociedad de Naciones y la O. N. U.

Entre 1918 y 1939, la crisis del internacionalismo coincidirá con el fracaso de la primera realidad institucional de perspectiva universalista: la Sociedad de Naciones. Bajo el disfraz de una legalidad ilimitada, la Sociedad ginebrina construye un orden social de espaldas a la historia y a la vida y consagra el formalismo de la seguridad. El resultado sería la práctica del despotismo por unos Estados, las grandes potencias, y la radicalización por las pequeñas de la idea de los derechos fundamentales, con la consiguiente repudiación de las obligaciones del pacto.

En 1945 se inicia un nuevo período, y a él hemos de referirnos más concretamente, pues es sobre el que se proyecta la encíclica para ordenar rectamente la convivencia social y política.

### La política internacional de nuestros días

Varios son los rasgos que considero característicos para definir la política internacional de nuestros días: la estructura bipolar del mundo, con la consiguiente tensión hegemónica entre grupos ideológicos contrapuestos; la liquidación del fenómeno colonial decimonónico y el acceso a la independencia política de pueblos y Estados de civilización no occidental; el último esfuerzo de institucionalización del internacionalismo, la O. N. U., y la proliferación de instituciones, agencias y organismos regionales, y, por fin, ya en la actualidad, algunos signos aislados de superación del bipolarismo clásico, que permiten apuntar hacia un orden de convivencia más justo que, salvando las divergencias existentes entre los titulares del poder, consagra una participación efectiva, igual y libre de todos los miembros de la co-

munidad mundial en la consecución del bien común.

Evidentemente, y como ya apuntábamos antes, un orden de convivencia, para ser real, tiene que contar—como recientemente ha advertido en un magnífico trabajo el profesor González Campos—con la disparidad, existente entre los titulares del poder en la sociedad internacional. En esto último radica, sin duda, el problema más agudo y crítico para el orden internacional en su coyuntura presente, y su función debe ser, partiendo de las diferentes estructuras políticas, sociales y económicas y la divergencia en el plano de las ideologías, constituir un orden creador de condiciones de paz y no limitarse—como ha señalado el doctor Carrillo—a un mero sistema regulador y distribuidor de competencias estatales. En la estructura de este orden radica precisamente la singular importancia de la "Pacem in Terris", que eleva a la categoría de bien común universal la creación de las condiciones sociales que harán posible el imperio del Derecho.

## Eco de la "Pacem" en el mundo

Esta importancia de la encíclica se ha revelado en el prodigioso eco que ha tenido en el mundo. El director general de la U. N. E. S. C. O., al terminar la 65 sesión del Consejo ejecutivo y exponer la relación de actividades, concluyó citando la "Pacem in Terris" como uno de los principales acontecimientos de la vida internacional de los últimos tiempos.

En Estrasburgo, el Consejo de Europa difundió el siguiente comunicado: "La encíclica viene a unirse a los grandes documentos de la historia. Cuando asistíamos estos últimos años, no sin inquietud, a un quebrantamiento de las normas del derecho de gentes, esta encíclica viene a recordar que la paz no se obtiene sino por el respeto a la preeminencia del Derecho y por la salvaguardia y el desarrollo de los derechos del hombre. Estos principios se hallan inscritos en el Estatuto del Consejo de Europa, cuya acción, fundada en la justicia y la cooperación internacional, tiende a la unión de los pueblos europeos y, por ello mismo, a la consolidación de la paz."

También la prensa mundial de los días inmediatos a la promulgación de la encíclica recogía en amplios espacios las líneas generales de su contenido. Los órganos de información alemanes, desde el "Süddeutsche Zeitung", de Munich, hasta el "Stuttgarten Zeitung", atribuyen a la encíclica una importancia histórica. El órgano socialista de Schaffhouse dedicó un largo artículo a la "Pacem in Ter-

ris", expresando satisfacción profunda por "este lenguaje sencillo pero comprensible para todos los hombres de buena voluntad".

En Bélgica, el propio órgano del partido comunista, "Drapeau Rouge", manifiesta que es un hecho sin precedentes que la Iglesia católica exprese, no con frases genéricas y abstractas, su criterio sobre los caminos de la paz y que exponga en un documento tan importante para los cristianos como esta encíclica sus opiniones sobre defensa militar, ensayos nucleares y desarme.

En Estados Unidos, el "New York Times" declara: "He aquí una doctrina vivificante, la única respuesta sana a los terribles peligros que amenazan la vida sobre nuestro planeta. No será fácil realizar tal programa...; pero la cosa es posible si los dirigentes del mundo siguen el ejemplo del Papa y se elevan por encima de los rencores nacionales y doctrinales, que no llevan sino al desastre."

En Francia, "La Croix" reproduce un artículo de su director calificándola de "acontecimiento, pues marca una fecha no solamente en la historia de la Iglesia, sino también en la historia de la sociedad y de su evolución en el siglo XX".

En Italia, "Avanti", órgano del partido socialista italiano, considera la encíclica como "el documento más significativo del pontificado de Juan XXIII y su aportación a la organización de la paz".

En fin, el propio secretario general de las Naciones Unidas, U Thant, declaró que la encíclica, en concordancia con la concepción y los objetivos de la O. N. U., representa un aviso saludable para recordar que la suerte de la Humanidad está todavía pendiente del equilibrio precario, puesto sobre la balanza fatal, de la destrucción radical nuclear. La encíclica representa una contribución altamente significativa a los esfuerzos de todos cuantos están convencidos de que el género humano tiene suficiente sabiduría para asegurar su propia supervivencia.

No puede sorprendernos, sin embargo, este eco, ya que la encíclica responde a dos exigencias de la dinámica situacional de nuestro tiempo. En primer lugar, su universalidad: la "Pacem in Terris" va dirigida a todos los hombres que poseen la luz de la razón y la rectitud moral. En segundo lugar, su oportunidad: como ha señalado monseñor Herrera Oria, la encíclica responde a los graves problemas de la actualidad, examinándolos y valorándolos con todo detalle desde el estudio de la dignidad de la persona humana y de sus derechos hasta la constitución de la sociedad universal.

Y pasemos ya, tras este preámbulo, a comentar las partes tercera y cuarta de la encíclica.

## LA ORDENACION DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES

### El Estado como sujeto del Derecho internacional

Punto de partida de la encíclica es, por tanto, el respeto por la soberanía del Estado y su consideración como sujeto por antonomasia del Derecho internacional, afirmando la necesidad de garantizar en un esquema de organización la responsabilidad de cada pueblo en su propio destino. Es cierto que en los últimos años hemos pasado de una situación de exclusivismo del Estado,

El Papa, al proyectar su luz sobre el sistema actual de las relaciones internacionales, consagra con impresionante realismo una parte a las relaciones de las comunidades políticas entre sí con tres afirmaciones esenciales: el reconocimiento de la subjetividad jurídico-internacional de estas comunidades, su sometimiento a una regulación configurada por unos preceptos esenciales—verdad, justicia, solidaridad y libertad—y proclamación de la ley moral como principio rector de las relaciones recíprocas.

como protagonista de la vida de relación, a una época en que cada día son mayores las funciones que pasan a ser objeto social de las organizaciones internacionales. Sin embargo, no hemos de engañarnos sobre la función que todavía hoy cumplen estas organizaciones. La estructura del mundo, aunque cambiante, sigue siendo, ante todo, una estructura funcional. Las características esenciales del grupo primario (vocación para defender el conjunto de los intereses de sus miembros y el posible recurso a la fuerza frente a los grupos secundarios) se siguen dando en el Estado y no en las organizaciones internacionales, y, como bien advierte la encíclica, los Estados se someten de mal grado a una potestad que se les impone por la fuerza, o a cuya constitución no han contribuido, o a la que no se han adherido espontáneamente.

#### Derechos y deberes de las comunidades políticas en el orden internacional

Sobre esta realidad esencial, y partiendo del supuesto de que cada comunidad política resulta configurada y cristalizada en una especie concreta que le hace ser lo que es y no otro grupo social distinto, el Papa enseña que las comunidades políticas tienen unos derechos y unos deberes esenciales como consecuencia de su integración en el orden moral—que es social y normativo—, y en el ejercicio de esos derechos y deberes tienen que guiarse por unos principios generales.

#### 1.º El principio de la verdad

En primer lugar, por el principio de la verdad. Este impone el respeto a la igual dignidad natural de las comunidades políticas y a su derecho específico. Así como la dignidad del hombre es constante e idéntica en todos los individuos de la especie, así es también igual la dignidad de los Estados.

De este principio se desprenden varias consecuencias. Una de carácter positivo: el reconocimiento a los Estados de iguales derechos de índole material (derecho a la existencia, a la integridad, al desarrollo, a la seguridad) y de índole espiritual (derecho al respeto, a la fama, a la cultura, a la afirmación de la personalidad); otras consecuencias son de carácter negativo, tales como la eliminación del racismo como criterio de discriminación entre los Estados. Ello no significa, sin embargo, ignorar las minorías étnicas, comunidades políticas a las que el Papa reconoce la necesidad de promover con eficacia sus valores humanos, especialmente en cuanto se refiere a su lengua, cultura, tradiciones, recursos e iniciativas económicas, pero imponiéndoles un deber de integración y de participación en el superior destino de la comunidad estatal dentro de la que se integran.

La fuerza operativa de la verdad exige que ésta sea conocida y respetada, y, por consiguiente, la información debe ser fielmente difundida, lo cual no excluye que a cada pueblo se le permita la natural preferencia por dar a conocer los aspectos positivos de su propia vida, pero excluyéndose siempre aquellos métodos de información con los cuales, faltando a la verdad, se hiere injustamente la fama de una nación.

Esta igualdad de las comunidades políticas que la encíclica proclama no supone un desconocimiento de la desigualdad real de los Estados por razones de territorio, población, riqueza y cultura; pero estas desigualdades materiales o

## Nuevo consiliario del Centro de Huelva

Ha sido nombrado consiliario del Centro de la Asociación en Huelva el revelando don Ramón Clarisó Rovira. Nació el 17 de julio de 1918 en Vilanova de



Bellpuig (Lérida). En 1929 ingresó en el Seminario de Solsona, continuando en Roma sus estudios de Filosofía y Teología.

Ordenado sacerdote en 1943, ha estado ejerciendo su misión sacerdotal en el seminario de Solsona desde 1948, en donde últimamente explicaba Historia de la Iglesia e Historia de la Filosofía, desempeñando además el cargo de secretario de estudios. En octubre del pasado año de 1963 pasó al Seminario de Huelva, donde explica Teología Dogmática.

Existenciales, lejos de ser una causa lícita para dominar injustamente a los demás, constituyen más bien una obligación para prestar una mayor ayuda al progreso común de todos los pueblos. Podemos así afirmar que, al igual que a la potestad estatal corresponde el bien común de la nación, a la potestad hegemónica de las comunidades políticas superiores corresponde el bien común internacional. Este bien común universal incluye el derecho de las comunidades políticas inferiores a la ayuda de las más poderosas, para conseguir su perfección.

#### 2.º Exigencias de la justicia y de la libertad en el orden internacional

Hemos visto que la verdad impone un programa de respeto a la igual dignidad natural de las comunidades políticas. Pero el triunfo de la verdad depende de la conducta de estas comunidades frente a las exigencias de aquel programa. En esto precisamente consiste la justicia, cuyo contenido se despliega en la clásica trilogía de vivir honestamente, no dañar a otro y dar a cada uno lo suyo, de forma que si las comunidades políticas tienen el derecho a la existencia, al propio desarrollo y a defender su buena reputación y los honores que le son debidos, de todo ello se sigue que las comunidades políticas tienen igualmente el deber de asegurar de modo eficaz tales derechos y de evitar cuanto pueda lesionarlos.

De esta forma, como señala Villar Arregui en su colaboración a los Comen-

tarios de la B. A. C., verdad y justicia operan como conformadoras de la convivencia de los Estados. La solidaridad deberá hacer más intensa y positiva esta convivencia, que a su vez está regida por la norma de libertad, que será el principio que garantizará la autonomía de cada Estado, alejando el riesgo de que la comunidad universal se transforme en un Estado de dominación unitaria y tiránica que suponga la destrucción de la personalidad de sus miembros.

#### 3.º La solidaridad como principio de la convivencia internacional

De estos cuatro principios: verdad, justicia, libertad y solidaridad, quisiera fijarme un momento en este último, ya que será el que nos lleve de la mano a la segunda parte de esta exposición: la ordenación de las relaciones mundiales.

La autoridad pública, dice el Papa, por su propia naturaleza, no se ha establecido para recluir forzosamente al ciudadano dentro de los límites geográficos de la propia nación, sino para asegurar ante todo el bien común. Habida cuenta de la desproporción existente en algunas regiones entre la extensión de tierras cultivables y el número de habitantes, y en otras entre las riquezas del suelo y los instrumentos disponibles para el cultivo, es preciso que haya una colaboración internacional para procurar un más fácil intercambio de bienes, capitales y personas.

El derecho de comunicación, "ius communicationis" de nuestros clásicos, aparece expresado en todo su vigor, proclamando la posibilidad para todo hombre o grupo de hombres de relacionarse libremente con los demás para cualquier fin lícito. Consecuencia de este principio en el orden personal es la emigración, un derecho fundamental del hombre. Hay un caso, sin embargo, de emigración forzosa especialmente dolorosa, que el Papa contempla: el de los exiliados políticos, recordando el Santo Padre que los mismos poseen la dignidad propia de la persona humana y se les deben reconocer los derechos consiguientes, que no han perdido por haber sido privados de la ciudadanía de su nación respectiva.

#### La colaboración entre los estados

La solidaridad intergrupala o intercomunitaria adquiere una dimensión rigurosamente nueva en nuestro tiempo. Continuando la línea doctrinal trazada por las encíclicas de León XIII—tema éste que con tanto acierto fue estudiado por Martín Artajo y Mostaza en los comentarios de la B. A. C. a la "Mater et magistra", el Papa, tras expresar que en ocasiones "la acción aislada no basta para alcanzar los fines apetecidos" en orden a la consecución de "sus propios intereses" y comprobar "cómo se ha acentuado la interdependencia entre las múltiples economías nacionales", concluye: "En tales circunstancias es evidente que ningún país puede, separado de los demás, atender como es debido a su provecho y alcanzar de manera completa su perfeccionamiento. Porque la prosperidad o el progreso de cada país son en parte efecto y en parte causa de la prosperidad y del progreso de los demás pueblos."

La colaboración entre los Estados puede adoptar cualquiera de estas dos fórmulas: cooperación e integración.

#### La fórmula de la cooperación

La cooperación es la forma más simple de colaboración. Su característica más acusada es la ausencia de una au-

téntica organización política en sentido propio y, por tanto, de autoridad superior a las comunidades políticas independientes que colaboran. La integración, por el contrario, supone la creación de una comunidad política superestatal mediante la integración en la misma de los Estados, con el consiguiente traspaso de parte de sus competencias a la autoridad de aquélla. Esta forma de cooperación exige, como señala el profesor Sánchez Apellániz en su trabajo sobre la solidaridad supranacional, como presupuesto previo, una cierta homogeneidad sociológica—ideológica, cultural, histórica, política y económica—entre sus miembros.

Esta preocupación de Juan XXIII por fomentar la colaboración interestatal se prolonga al Pontífice actual, que en una reciente alocución a los delegados de la Conferencia del Movimiento Europeo, que se ha reunido en Roma el pasado día 11, ha recordado que "la Iglesia católica, y la Santa Sede en particular, siguen con simpatía todo esfuerzo serio y leal por dar a Europa una unidad más profunda, más sólida y más orgánica".

Igualmente, en su saludo al Congreso de la Juventud de Europa, del día 23 de julio, Pablo VI declaraba: "Sois europeos, sois los representantes, los símbolos, los líderes de esta Europa antigua y nueva a la que nuestros predecesores miraron siempre como una expresión solidaria y única de pueblos bien diferenciados ciertamente por caracteres específicos, pero al mismo tiempo fuertemente unidos por una fraternidad que en otros tiempos se llamaba cristiandad y que ahora puede llamarse "civilización cristiana". ¿No podremos decir que Nos mismo miramos a Europa con un interés vivísimo y muy especial? Seguimos muy de cerca el camino difícil, lento, muchas veces incoherente, pero dirigido seguramente hacia la renovación, el progreso y la paz de esta Europa que nos es tan querida, cuya misión providencial y universal meditamos siempre a la luz de la fe."

Concluye esta tercera parte de la en-

cíclica, que corresponde a la ordenación de las relaciones internacionales, expresando el Papa su deseo de que las diferencias entre naciones se resuelvan con negociaciones y convenios, evocando la esperanza de que los pueblos, por medio de relaciones y contactos institucionalizados, practiquen una política de amor y colaboración.

#### Palabras del presidente Kennedy

No me resisto ante esta evocación del Pontífice y, por hallarse plenamente identificado con su pensamiento, a leerlos un bellissimo párrafo del primer discurso que pronunció el presidente Kennedy en el acto de su toma de posesión, que encierra una sublime belleza y representa todo un programa de paz que ahora ha venido a truncarse por una bala homicida.

El presidente, "cet athlète en course aux rencontres du destin", como le ha calificado St. John Perse en su oración fúnebre al referirse a las relaciones de los Estados Unidos con la U. R. S. S., declaraba: "Examinemos ambas partes qué problemas son los que nos unen en vez de crear problemas que nos dividan. Formulemos por vez primera serias y precisas propuestas para la inspección y el control de los armamentos y coloquemos el poder absoluto de destruir bajo el absoluto control de todas las naciones. Unámonos para invocar las maravillas de la ciencia en lugar de sus terrores. Exploremos juntos las estrellas, conquistando juntos los desiertos, eliminando las enfermedades, investigando las profundidades submarinas y promoviendo las artes y el comercio. Unámonos para escuchar en todos los confines de la Tierra el llamamiento de Isaías: "Haced desaparecer las pesadas cargas y dejad a los oprimidos que partan libres." Y, si se puede establecer una cabeza de puente de la cooperación en las junglas de la sospecha, dejemos que ambos lados se unan en la próxima tarea: creando no un nuevo equilibrio de poder, sino un nuevo mundo de la ley, donde los fuertes sean justos y los débiles estén seguros, mientras la paz sea preservada para siempre."

sión gradual de los diferentes sistemas económicos una especie de economía universal. Aun las propias ideologías, como dijimos antes, tienden a perder parte de su potencial afectivo, y no parece aventurado predecir una cierta convergencia progresiva que permita un orden de convivencia como trasunto mismo de la naturaleza humana.

Este proceso de mundialización exige una autoridad política que logre el bien común universal ante la insuficiencia de los procedimientos clásicos de relación interestatal y de la actual constitución, forma y autoridad de los Estados nacionales para lograr así medios jurídicos aptos que resuelvan los graves problemas que plantea el bien común de todos los pueblos. De esta forma, como señala un trabajo de Agostino Ferrari publicado en "L'Osservatore Romano", al afirmarse el derecho sobre la fuerza queda garantizada la aplicación de unos criterios objetivos de justicia que permitan, como la encíclica advierte, una superación de viejos nacionalismos y una participación consciente y eficaz de todas las comunidades políticas en una comunidad supranacional de alcance mundial.

#### Necesidad de un nuevo planteamiento del orden internacional

Ello supone evidentemente, como ha señalado el profesor Carrillo Salcedo, un nuevo planteamiento del orden internacional, proclamando unos principios de legitimidad en función de la justicia y de la comunidad internacional, apoyada en un determinado catálogo de valores que se inscriben en un doble plano: el comunitario y el personalista. La comunidad de naciones y la persona humana aparecen de esta forma como puntos cardinales en un proceso que tiene como objetivo el protagonismo del hombre en el orden internacional.

Ahora bien, este objetivo integrador de la organización internacional no debe hacernos olvidar que en el actual sistema de las relaciones internacionales la organización de esta autoridad no afecta sustancialmente a la soberanía del Estado, a su capacidad de decisión propia en aquellas materias que son patrimonio de la efectiva actuación de éste. Como bien señala la encíclica, "no le toca a esta autoridad ni limitar ni avocar a sí lo que corresponde al poder jurídico de cada nación".

Esto quizá permita una construcción radicalmente nueva de la noción de "competencia doméstica" del Estado, de acuerdo con el principio de subsidiaridad. Si se afirma que "es menester procurar que en todo el mundo se cree un clima

## LA ORDENACION DE LAS RELACIONES MUNDIALES

En la primera parte de esta exposición comenzamos proclamando la independencia de las comunidades políticas, fundada en el principio de la verdad, y terminamos con la interdependencia, fundada en la idea de solidaridad.

#### La actual interdependencia de los estados

Pues bien: en esta parte—cuarta de la encíclica—, el punto de arranque es esta interdependencia, que exige, ante la insuficiencia de la actual autoridad política, una autoridad mundial establecida de común acuerdo por todas las naciones y cuya misión sea promover el bien común universal, y en él, el respeto y la satisfacción de los derechos de la persona humana.

La actual interdependencia de los Estados, tanto en el orden social como político y económico, es un hecho evidente que no requiere demostración. El progreso de la ciencia y de la técnica, la expansión de las comunicaciones y transportes, el desarrollo de los medios audiovisuales han producido una aproximación entre los hombres.

Como consecuencia de estos contactos,

el hombre ha cobrado conciencia de sus derechos y deberes, despertándose socialmente el deseo de reivindicación colectiva. Al mismo tiempo se ha acentuado la interdependencia entre las múltiples economías nacionales, resultando de la cohe-

## IDEAS CLARAS

por Fernando Martín-Sánchez Juliá

Nueva edición compendiada de uno de los textos fundamentales del pensamiento católico español contemporáneo.

Vademécum del propagandista. Instrumento eficaz para la sólida formación de la juventud española. Un conjunto de criterios actuales, concisos y prácticos que han delineado un estilo de vida y de actuación apostólica plenamente válido para nuestros días.

164 páginas

55 pesetas

EDITADO POR EURAMERICA, S. A.

Pídalo a su librero o a La Editorial Católica, S. A.

Mateo Inurria, 15. Madrid (16)

# BOLETINES ESPECIALES DE LA A. C. N. DE P.

## Series disponibles

1. La autoridad civil.  
La personalidad humana.  
La ordenación cristiana  
de los Estados.  
El orden moral en la so-  
ciedad internacional.
2. Aristocracia y democra-  
cia.  
Refutación del racismo.  
Liberalismo.  
Comunismo.  
Iglesia y Estado (I).
3. Iglesia y Estado (II).  
Comentarios a la "Qua-  
dragesimo anno".  
Reforma de la empresa.  
Corporativismo (I).
4. Corporativismo (II).  
Sindicalismo.  
El control obrero.  
La propiedad.
5. Hombres públicos del si-  
glo XIX.  
El Estado español. Polí-  
tica económica. El nacio-  
nalismo. El poder ponti-  
ficio.  
Índice de conceptos, do-  
cumentos y nombres.

**En esta colección de boletines especiales están recogidos todos los Círculos de Estudios de la Asociación hasta el año 1950**

Los propagandistas que estén interesados en la adquisición completa o parcial de estos números pueden dirigir sus pedidos a la Secretaría General de la Asociación

**Precio de la colección completa . . . . . 450 pts.**  
**Precio de cada serie . . . . . 90 pts.**  
**Precio de cada número . . . . . 25 pts.**

en el cual no sólo el poder público, sino los individuos y las sociedades intermedias puedan con mayor seguridad conseguir sus fines, cumplir sus deberes y reclamar sus derechos", estamos asistiendo—como ha observado el profesor González Campos—a la inversión de la cláusula de la competencia doméstica, y

cabría decir que el Estado, las sociedades intermedias y el individuo poseen un contenido de derechos propios—una competencia doméstica—que está en función de la posibilidad de un positivo ejercicio. Aquellos otros que exceden de este contenido están en principio atribuidos a la autoridad internacional.

## LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS

El Papa, después de estructurar los principios básicos de las relaciones mundiales, desciende a las realizaciones de nuestro tiempo y dedica la última parte de esta sección cuarta de la encíclica a la Organización de las Naciones Unidas, que, como recordó recientemente el ministro de Asuntos Exteriores, señor Castiella, en la Asamblea General, ha recibido con este testimonio el más alto es-paldarazo moral.

Ultimamente, también el Papa Pablo VI ha hecho un elogio de la O. N. U. con ocasión de la visita que le hizo el secretario general de la Organización, a quien declaró que aprovechaba la ocasión "para renovar la expresión de nuestra estima y de nuestra esperanza en el programa fundamental de la O. N. U., especialmente en lo que se refiere a la supresión de la guerra, a la elevación de las poblaciones en vías de desarrollo y de las necesitadas de defensa y protección, las legítimas libertades de los individuos y de los cuerpos sociales y la tutela de los derechos y de la dignidad de la persona humana".

Entre las consideraciones prácticas que Su Santidad Juan XXIII dedica en la encíclica a la O. N. U. vamos a destacar dos aspectos concretos.

### La Declaración Universal de los Derechos del Hombre

En primer lugar, la declaración que hace el Pontífice de que el argumento decisivo de la misión de la O. N. U. es la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, que la Asamblea General ratificó el 10 de diciembre de 1948.

Como es bien sabido, esta internacionalización de los derechos y libertades fundamentales constituye la última fase de un proceso cuyo punto de partida se halla en la consagración de estos derechos por medio de la norma legal frente al monarca absoluto y omnipotente y tiene su expresión en la carta magna o en el "Bill of Rights" de 1869. Un segundo momento lo representa la incorporación de estos derechos no ya a la ley, sino a una norma de superior jerarquía, la constitución, de modo que quedasen por encima no sólo de las autoridades ejecutivas, sino también de las cambiantes mayorías parlamentarias.

La tercera fase, de internacionalización, hace su aparición en el siglo XIX, ejerciéndose de manera ocasional las intervenciones humanitarias del concierto europeo. Más tarde, la institución ginebrina sólo se preocupó de la protección de los derechos de las minorías enclavadas dentro de determinados Estados, fracasando políticamente al mantener y fomentar la deslealtad política y el irredentismo de los grupos minoritarios favorecidos por esa tutela internacional.

Por fin, la Carta de las Naciones Unidas reafirma en su preámbulo su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos, y en el artículo primero estimula el res-

peto a los derechos del hombre y a las libertades fundamentales, sin distinción de raza, sexo, idioma o religión. Con la Declaración Universal, que constituye, como dice el Papa, un primer paso introductorio para el establecimiento de una constitución jurídica y política de todos los pueblos, los derechos del hombre, después de dar la vuelta al mundo durante dos siglos, se inscriben hoy en la vida política de la Organización internacional.

### Modificaciones de estructura para adaptarse a sus fines

En la segunda consideración práctica que el Papa dedica en la encíclica a la O. N. U. expresa su vivo deseo de que la Organización pueda ir acomodando cada vez mejor su estructura a la amplitud y nobleza de sus objetivos.

Es evidente que la Organización de las Naciones Unidas, que tan señalados servicios ha prestado y está prestando a la causa de la paz, del bienestar y de la justicia internacionales, tiene manifiestos defectos, que conviene señalar con una honda crítica constructiva.

No entra la encíclica en el detalle concreto, limitándose a reconocer esta necesidad de adecuar sus medios a los fines y propósitos proclamados en San Francisco.

Esto nos permite hacer unas consideraciones de carácter general en torno a la realidad actual de la Organización, ya que creemos que no hay peor método, precisamente porque es más destructivo a la larga, que callar los defectos de una persona o de una institución con la intención oculta de coadyuvar a aquella ofuscación de autocomplacencia que, según la vieja expresión latina, los dioses fomentaban en aquellos que querían perder.

### Origen, fines y supuestos de la O. N. U.

Las Naciones Unidas, como es sabido, nacieron como institución de cooperación internacional al servicio de la seguridad colectiva y de la colaboración entre todas las naciones, mediante un compromiso entre los derechos democráticos de las pequeñas y medianas potencias y la hegemonía de las grandes potencias. Para cumplir este propósito, la Asamblea General debía crear el clima de la paz, y el Consejo de Seguridad debía garantizarlo incluso por la fuerza de las armas cuando todas las demás medidas fueran inadecuadas.

Pero aunque en 1945 había terminado la "guerra caliente", la paz, que no es una mera ausencia de lucha, sino un "sostiego en el orden", no había sido alcanzada; la "guerra fría" continuó, y el supuesto sobre el que se basaba el principio hegemónico encarnado en el Consejo de Seguridad, que la armonía reine entre los cinco grandes, no se dió jamás.

De ahí que al fallar uno de los dos pilares sobre los que descansa toda la

Organización, ésta forzosamente tuviera que renquear a veces. Lo que hay que admirarse no es de por qué la Organización no funcionara mejor, sino cómo pudo funcionar en modo alguno. El secreto está en que las medianas y pequeñas potencias pudieran, gracias a la Resolución Unidos para la Paz y el consiguiente desplazamiento del centro de gravedad del Consejo de Seguridad a la Asamblea General, desempeñar alguna de las funciones que las grandes potencias no fueron capaces de realizar en el Consejo de Seguridad.

#### El Consejo de Seguridad y el acuerdo de Yalta

Recuérdese que los cinco grandes habían impuesto en San Francisco en forma autocrática, y con el grave peligro que la encíclica advierte de que las grandes potencias impongan por la fuerza la autoridad mundial, el acuerdo de Yalta respecto al procedimiento de votación en el Consejo de Seguridad. Abandonado el principio de unanimidad, exigieron que la mayoría incluyera los votos concurrentes de todos los miembros permanentes del Consejo, alegando que dichos miembros, que representaban el mayor potencial militar e industrial del mundo, no podían ser obligados a emprender una acción militar que ellos no hubieran aprobado por los votos de Estados que sólo representaban una fracción de dicho poder. La paz del mundo pende así de la unidad de las grandes potencias, con el consiguiente riesgo, que señala Juan XXIII, de que la hegemonía de los grandes, al imponer su autoridad por la fuerza, sirva al provecho de unos pocos, quedando comprometidos el valor y la eficacia de su actividad.

#### La consagración del "statu quo"

Pero no se contentaron las grandes potencias con dictar a los demás Estados fundadores de la O. N. U. la aceptación de un derecho de veto a su favor, sino que, a diferencia de la Sociedad de Naciones, consagraron el "statu quo" de su hegemonía de una manera perpetua, sin tener para nada en cuenta los cambios futuros en la estructura de la sociedad internacional.

En efecto: según el artículo cuarto, párrafo segundo, del Pacto de la Sociedad de las Naciones, el Consejo podía, con la aprobación de la mayoría de la Asamblea, elevar a la categoría de permanentes a otros miembros de la Sociedad, y de este modo, Alemania en 1926 y la U. R. S. S. adquirieron tal calidad. Por igual procedimiento se aumentaron en el Consejo de la Sociedad de las Naciones los puestos no permanentes, que de cuatro originarios fueron elevados a seis en 1922, a nueve en 1926 y a once en 1936; y como además se permitía la reelección, algunos Estados, como Brasil, Polonia y España, llegaron a ser miembros permanentes "de facto" porque repetidamente fueron reelegidos.

En la Carta de las Naciones Unidas, por el contrario, China, Francia, la U. R. S. S., el Reino Unido de la Gran Bretaña y los Estados Unidos son miembros permanentes perpetuos, designados nominalmente en la Carta, y sólo ellos (art. 23).

No hay posibilidad alguna de adaptarse a la evolución de la realidad internacional. Aunque alguno de los cinco grandes dejara de ser gran potencia, no dejaría por ello de detentar un puesto permanente en el Consejo de Seguridad; y aunque otro Estado llegara a ser "de facto" gran potencia, continuaría estan-

do reducido al "status" de miembro no permanente y no reelegible (art. 23).

Tampoco, aunque el número de los Estados miembros de la Organización ha pasado de 51 a 111, es posible aumentar el número de puestos no permanentes; éste está fijado en seis para toda la eternidad y pase lo que pase.

Se dirá: pero la Carta prevé enmiendas o revisión de la misma en los artículos 108 y 109. Ahora bien, no hay que olvidar que aquí juega también el veto de los cinco grandes mencionados nominalmente en el artículo 23. Inútil, pues, esperar que ningún Estado dimita voluntariamente del puesto formal de gran potencia, aunque no lo sea "de facto". Inútil esperar que los cinco grandes aumenten el número de puestos no permanentes en el Consejo de Seguridad. Ya sabemos su argumento cuando en 1957 se aumentaron los miembros de la Comisión Política, o en 1961, los de la Comisión de Derecho Internacional: la eficacia.

Un Consejo de Seguridad más numeroso no podría funcionar. Esto es exacto cuando la cantidad es a expensas de la calidad; pero hacer del número seis un número sagrado e inviolable frente a doce, por ejemplo, no es razonable. La Comisión Política y la Comisión de Derecho Internacional han seguido funcionando, tan bien o tal mal, con veinticinco miembros como con los quince que tenían antes.

Lo que ocurre es que la noción de poder dentro de la Organización, como la de todo poder social y político, es relativa: lo que aumenta el poder de otro u otros, disminuye el propio; y detrás de ese enmascaramiento de la "eficacia",

lo que se oculta es sencillamente una resistencia de los cinco grandes a disminuir su poder en el Consejo de Seguridad: no es lo mismo—aparte el veto—ser uno entre once que uno entre diecisiete. Pero, a la inversa, cuando cuarenta y seis potencias, y medianas, estaban representadas en 1945 por seis puestos no permanentes en el Consejo de Seguridad y en la actualidad noventa y seis siguen disfrutando de los mismos seis puestos, ello quiere decir que todo Estado miembro de la Organización que no es de los afortunados cinco designados nominalmente en el artículo ha perdido aproximadamente la mitad de su poder político en la misma sólo por la inmovible rigidez del Consejo de Seguridad.

#### Necesidad de un terreno común para el diálogo y la acción dentro de la O. N. U.

Junto a este aspecto negativo es necesario reconocer, como afirmaba el propio secretario general de la O. N. U. en su última "Introducción a la Memoria Anual de la Organización", que "un elemento que ha fortalecido a las Naciones Unidas ha sido el progreso hacia la universalidad, y este progreso debe ser mantenido y estimulado y no debería retrocederse en este camino aun cuando surjan situaciones en las que se hallen implicadas emociones profundas y firmes convicciones. En las Naciones Unidas debe haber espacio para todos los gobiernos miembros, aunque existan amplias diferencias entre sus sistemas políticos, económicos y sociales. Solamente procurando un terreno común de diálogo para

## Novedades de Euramérica

**ESQUEMAS DE LOS CURSILLOS DE CRISTIANDAD.** Comentario doctrinal por el reverendo padre Antonio Royo Marín, O. P. 458 páginas. 80 pesetas. (Colección "Mundo Mejor", número 61.)

Obra de un experto y conocido teólogo, que explica un comentario doctrinal de los esquemas del manual de dirigentes. De gran utilidad para dirigentes de cursillos, cursillistas y para todos aquellos que quieran conocer la doctrina que en los cursillos se enseña.

**INTERROGANTES Y PROBLEMAS SOBRE CURSILLOS DE CRISTIANDAD,** por el excelentísimo y reverendísimo señor don Juan Hervás, obispo prior de las Ordenes Militares y de Ciudad Real. 443 páginas. 85 pesetas. (Colección "Mundo Mejor", número 62.)

Responde a las preguntas y resuelve los problemas que a lo largo de una decena de años se han planteado o se plantearán quienes por los cursillos se interesen, ya por intervenir de algún modo en ellos, ya por querer tener ideas exactas sobre lo que han observado o han oído decir. Libro importantísimo para la buena dirección de los cursillos de cristiandad y aprovechamiento eficaz de sus frutos.

**EDUCACION DE LA CASTIDAD,** por don Angel Morta Figuls. 161 páginas. 50 pesetas. (Colección "Matrimonio y Hogar", número 18.)

Consideramos la educación de la castidad totalmente inescindible de la educación general del niño. He aquí un libro de un sacerdote experimentado, rector del Seminario de Zaragoza.

**LA LIBERTAD DE LA IGLESIA Y EL NACIMIENTO DEL ESTADO CRISTIANO,** por Manuel Matos Holgado, S. I. 148 páginas. 55 pesetas. (Colección "Bien Común", número 17.)

La libertad de la Iglesia fué un mandato del Señor. No le es lícito a ella venderse a los poderes de este mundo, ni le es permitido abandonar su misión de salvación para ocuparse del gobierno de los pueblos. He aquí la visión de los Santos Padres sobre el tema.

**HAMBRIENTOS DE PAN Y LIBERTAD,** por Walter Molt. 232 páginas. 60 pesetas. (Colección "Cristianismo y Mundo", número 15.)

Una visión fotográfica de la realidad política, económica y social de los países subdesarrollados de Africa y Asia.



# Memorándum de la reunión del Consejo Nacional de la Asociación, celebrada en Madrid el 21 de diciembre de 1963

**Se recomienda a todos los Centros la celebración de exequias anuales por los propagandistas difuntos**

## **DON JACOBO CANO SANCHEZ HA SIDO NOMBRADO VICESECRETARIO GENERAL DE LA ASOCIACION**

### **Toma de posesión del vicesecretario general**

Al comenzar la sesión, el Presidente dió posesión de su cargo de vicesecretario general de la Asociación a don Jacobo Cano Sánchez.

El señor consiliario nacional dió cuenta al Consejo del próximo Congreso de Espiritualidad Paulina, que se celebrará en Tarragona, y anunció que el 26 de enero de 1964 tendrá lugar la clausura del decimonoveno centenario de la venida de San Pablo a España. Representarán a la Asociación el consiliario del Centro de Madrid, don Maximino Romero de Lema; el consejero nacional don Abelardo Algora Marco y el director del C. E. U., don Alberto López de Arriba.

A continuación informó el Presidente al Consejo Nacional sobre su viaje a Roma y su conversación con el Padre Santo.

### **Colegio Mayor de San Pablo, C. E. U. y nueva Casa de San Pablo**

El vicepresidente, don Federico Silva Muñoz—quien, por enfermedad de don Joaquín Ruiz-Giménez, está actuando provisionalmente en funciones de presidente del Patronato del Colegio Mayor de San Pablo y del Consejo rector del C. E. U.—, informó sobre los problemas económicos que tiene planteados actualmente el Colegio Mayor de San Pablo.

Igualmente informó al Consejo el señor Silva sobre el actual proyecto, ya aprobado, de un nuevo edificio para el C. E. U., con lo cual podrá aumentarse el número de habitaciones en el Colegio Mayor de San Pablo para albergar en ellas a graduados que hayan estudiado en el Colegio.

Propuso el señor Silva que el Consejo Nacional tomase el acuerdo de pedir a los Centros de provincias de la Asociación ayuda económica para financiar el complejo de obras que tienen proyectadas el Colegio Mayor de San Pablo y el C. E. U.

El Consejo acordó constituir una ponencia formada por don Alberto Colomina Boti, don Jacobo Cano Sánchez y don Abelardo Algora Marco, la cual quedó encargada de recabar de los Centros los fondos necesarios para la realización de dichas obras.

Sobre el proyecto de nueva Casa de San Pablo informó al Consejo don Jacobo Cano Sánchez, quedando diferida la adopción del acuerdo para el próximo Consejo Nacional.

### **Grupo Universíttas**

Sobre la situación del Grupo Universíttas informó al Consejo don Federico Silva.

El Presidente dió cuenta de la petición que la U. N. A. S. ha dirigido a la Asociación para que redacte, a través del Grupo Universíttas, un informe sobre la situación universitaria en España.

A continuación, el consejero nacional don Abelardo Algora informó sobre las reuniones de la U. N. A. S. últimamente celebradas.

Acordó igualmente el Consejo nombrar una Junta rectora del Grupo Universíttas, que estará constituida de la siguiente manera: presidente, don Luis Sánchez Agesta; vicepresidente, don Isidoro Martín Martínez; vocales: don Joaquín Ruiz-Giménez, don Abelardo Algora Marco, don José María Sánchez de Muniáin y don Carlos Viada López Puigcerver; secretario, don Marcelino Oreja Aguirre.

### **Residencia San Alberto Magno**

El consejero nacional don Joaquín Ruiz-Giménez Cortés, ausente por razón de enfermedad, envió al Consejo un informe sobre los pasos dados para montar la Residencia Universitaria para Graduados San Alberto Magno, que ha empezado a funcionar en la Residencia Pío XI.

El Consejo se dió por enterado y acordó constase en acta su agradecimiento por las gestiones del señor Ruiz-Giménez, y con relación a los problemas de orden económico acordó que éstos pasen a examen de la Junta rectora de la Residencia, del vicepresidente de la Asociación, del tesorero general de la misma.

### **Asambleas regionales y visitas de inspección a los Centros**

A propuesta del vicepresidente de la Asociación, don Federico Silva, el Consejo acordó que el vicepresidente, acompañado del secretario general y del vicesecretario general, realice visitas de inspección a los Centros de Levante, Andalucía y Galicia en el primer trimestre de 1964.

### **Escuela de Ciudadanía Cristiana, Colegio Mayor Pío XI y Colegio Mayor Pío XII**

Informó al Consejo sobre el estado actual de estas instituciones el consejero nacional don José María Sánchez de Muniáin.

A propuesta suya, el Consejo acordó que este punto figure nuevamente en el orden del día del próximo Consejo, que tendrá lugar alrededor de la festividad de San José.

### **Informe de Tesorería general**

A propuesta del tesorero general, acordó el Consejo proceder al pago de la cuota que a la Asociación corresponde como miembro del Movimiento Internacional Pax Romana.

El Consejo agradeció al tesorero general las gestiones realizadas.

### **Renovación de secretarios**

Oído el parecer del Consejo, el Presidente procedió a la prórroga, por un período nuevo de mandato, del secretario del Centro de Lorca, don Luis Alberola Foulquí.

### **Admisión de nuevos socios**

Estudiada la solicitud de admisión presentada por don Joaquín Guillermo Hevia García, el Consejo acordó admitirla en los términos retroactivos que el secretario general lleva entendidos.

### **Varios**

A propuesta del tesorero general, y con motivo de la oferta de un trabajo sobre el padre Ángel Ayala, el Consejo acordó que figure en el orden del día del próximo Consejo Nacional del mes de marzo el proyecto de editar una biografía popular del fundador de la Asociación padre Ángel Ayala, dedicándose a este efecto el importe del premio establecido con este nombre para el año 1964.

Sobre la conveniencia de celebrar anualmente exequias por los propagandistas difuntos informó al Consejo el secretario general de la Asociación, dando cuenta de lo hecho hasta ahora en este punto.

A propuesta del Presidente, el Consejo acordó recomendar a los Centros de la Asociación, con carácter general pero no preceptivo, el que todos los años, durante el mes de noviembre, se celebre en cada Centro o núcleo una misa por los propagandistas difuntos.

Igualmente se acordó que el Consejo Nacional celebre con carácter preceptivo en dicho mes una misa de difuntos por todos los propagandistas fallecidos en el año.

A la vista del informe presentado por el secretario general, y a propuesta del Presidente, el Consejo acordó encomendar a la Secretaría general de la Asociación la confección de un folleto explicativo de la naturaleza, fines e historia de la Asociación.

El Presidente informó al Consejo sobre la santa muerte de nuestro compañero de Tortosa don Cándido Jornet Bataña, y el Consejo acordó constase en acta su sentimiento y se enviase una carta de pésame a la señora viuda de Jornet.